

BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS A PERSONAS EMPRENDEDORAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SU NEGOCIO

El 14 de marzo de 2020 el Gobierno de España publicó el Real Decreto 463/2020 por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionado por el Covid-19, debido a la rápida propagación en España de la pandemia declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud.

El objeto de la convocatoria es otorgar ayudas a empresarios destinadas a paliar el riesgo de exclusión social por razón económica y potencial de desempleo que se ha producido como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19 que ha llevado al cese de actividad total o parcial de muchos negocios, coadyuvar a evitar la desaparición de los autónomos como autoempleados y fomentar que las empresas y empresarios del municipio puedan continuar una vez superada la crisis y retomada la actividad.

El Ayuntamiento de Noja, ante esta situación y al objeto de dinamizar la actividad económica del municipio, propone la aprobación de las siguientes

BASES REGULADORAS

PRIMERA.- Objeto.

El establecimiento de las bases que regularán la concesión de ayudas a las personas que hayan iniciado una actividad empresarial en la Villa de Noja y requieran un apoyo económico para el establecimiento e impulso de la misma.

Podrán ser objeto de dichas ayudas las siguientes inversiones en activos fijos realizadas entre el 1 de enero de 2.020 y la fecha de la solicitud de la subvención, siempre que se encuentren directamente destinados a la realización de la actividad empresarial: construcciones, maquinaria, instalaciones, utillaje, mobiliaria, equipos para procesión de información, elementos de transportes, contratos de franquicia, aplicaciones informáticas, fondos de comercio y derechos de traspaso.

Las personas beneficiarias deberán haber realizado una inversión mínima de 1.500,00 €.

No serán objeto de las ayudas reguladas en las presentes bases importes de los arrendamientos de los locales donde se encuentra el negocio, ni las compras de mercancías propias de la actividad de la empresa, sino únicamente las inversiones que hayan sido necesarias para la puesta en marcha de la actividad emprendedora.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
BLANCA CORRAL ALONSO	MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN
20/12/2021	20/12/2021
CONCEJAL DEPORTES, DESARROLLO LOCAL Y CONTRATACION	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	90536edced0c49f5b9d8e817ad4373b5001
Url de validación	https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



SEGUNDA.- Régimen aplicable.

Las ayudas que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención por lo que se registrarán por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA.- Financiación.

Los fondos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en estas bases serán las correspondientes a la aplicación 433/48/05 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Noja para el ejercicio 2.021, por un importe máximo de cincuenta mil euros (50.000,00 €).

CUARTA.- Plazo.

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de éstas bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

QUINTA.- Información sobre las ayudas.

Cualquier tipo de información relacionada con esta convocatoria será facilitada en:

- Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Noja.
- Página web www.ayuntamientodenoja.com.
- Enlaces a las redes sociales (RRSS) municipales.

SEXTA.- Destinatarios.

1.- Podrán solicitar estas ayudas los empresarios y profesionales individuales y los socios integrantes de comunidades de bienes o sociedades civiles, siempre que actúen a título personal, que se encuentren empadronados en Noja desde, al menos, su fecha de alta en el IAE o en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, aquel que corresponda de la Seguridad Social o Mutualidad Profesional obligatoria.

2.- Los solicitantes deberán estar al corriente de pago de los tributos municipales.

Firma 2 de 2	MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN	20/12/2021	ALCALDE
Firma 1 de 2	BLANCA CORRAL ALONSO	20/12/2021	CONCEJAL DEPORTES, DESARROLLO LOCAL Y CONTRATACION

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	90536edced0c49f5b9d8e817ad4373b5001
Url de validación	https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



3.- LOS solicitantes deberán haberse encontrado de alta en el IAE y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en aquel que corresponda de la Seguridad Social o Mutualidad Profesional obligatoria, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2.020 y la fecha de la solicitud de la subvención.

SÉPTIMA.- Cuantía de la ayudas.

1.- El importe de las ayudas será proporcional de la inversión realizada:

Si la inversión fuera mayor de 1.500 euros	500,00 €
Si la inversión fuera mayor de 3.000 euros	800,00 €
Si la inversión fuera mayor de 10.000 euros	3.000,00 €
Si la inversión fuera mayor de 25.000 euros	5.000,00 €

2.- Esta cuantía se verá incrementada en un 20% si el empresario es mayor de 18 años y menor de 30 años en el momento de presentar la solicitud y en otro 20% adicional en el caso de ser mujer.

3.- En el supuesto de que los solicitantes sean socios integrantes de comunidades de bienes o sociedades civiles, en ningún caso la subvención superará la cantidad de 8.000,00 € para el conjunto de ellos. Si la suma de los importes solicitados superara dicho límite, la subvención por socio será el resultado de aplicar al mismo el porcentaje de participación de cada uno de los solicitantes en la comunidad de bienes o sociedad civil.

OCTAVA.- Incompatibilidad de las ayudas.

Estas ayudas son compatibles con las concedidas para el mismo concepto por cualquier otra entidad pública o privada.

En ningún caso el importe total de las ayudas recibidas podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

NOVENA.- Modelo de solicitud y lugar de presentación.

1.- El modelo de solicitud se puede obtener en las oficinas del Ayuntamiento de Noja, a través de la página web del Ayuntamiento o en los enlaces que aparecerán en las redes sociales (RRSS) municipales.

2.- La presentación de la solicitud supone la declaración responsable, por parte del solicitante, de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo

Firma 2 de 2	MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN	20/12/2021	ALCALDE
	CONCEJAL DEPORTES, DESARROLLO LOCAL Y CONTRATACION	20/12/2021	
Firma 1 de 2	BLANCA CORRAL ALONSO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	90536edced0c49f5b9d8e817ad4373b5001
Url de validación	https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de devolución y reintegro de las cantidades indebidamente justificadas.

3.- Asimismo en dicha solicitud se autorizará al Ayuntamiento a consultar que el solicitante se encuentre al corriente de sus obligaciones ante la AEAT y la Seguridad Social.

DÉCIMA.- Requisitos de las solicitudes y documentación.

Solo se admitirá una solicitud por persona física o jurídica. En el caso de presentarse más de una únicamente se tramitará la presentada en último lugar.

Los interesados presentarán su solicitud cumplimentando el formulario que se adjunta, disponible en la página web del Ayuntamiento, que debe ser firmada por el solicitante, acompañándola de la siguiente documentación:

- DNI/NIE/NIF del solicitante (en el caso de que sean un empresario autónomo).
- CIF de la comunidad de bienes o sociedad civil (en el caso de que el solicitante forme parte de una).
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o Mutualidad profesional obligatoria, junto con el recibo del último pago.
- Factura/s de las inversiones realizada, así como justificante bancario de pago de la misma. Las facturas deberán estar expedidas conforme a la legislación vigente, indicando nombre o razón social del vendedor, domicilio, NIF e importe total con indicación de IVA.
- Ficha de terceros debidamente cumplimentada, en la que conste la cuenta bancaria en la que se deba ingresar la ayuda.

UNDÉCIMA.- Procedimiento de concesión.

1- Una vez finalizada la presentación de las solicitudes se verificarán los datos y se elaborarán las listas provisionales de admitidos y excluidos, que se publicarán en la página web, y se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En estos listados figurará la causa de exclusión.

Firma 2 de 2	ALCALDE	20/12/2021	MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN
Firma 1 de 2	CONCEJAL DEPORTES, DESARROLLO LOCAL Y CONTRATACION	20/12/2021	BLANCA CORRAL ALONSO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	90536edced0c49f5b9d8e817ad4373b5001
Url de validación	https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2.- La exposición de estas listas servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las mismas puedan subsanar los defectos observados mediante la aportación de la documentación oportuna, entregada en los registros municipales, teniéndoles por desistidos a su petición si así no lo hicieron.

3.- Pasado este trámite se elaborará una lista de solicitantes admitidos ordenada en función del número de Registro de Entrada de las correspondientes solicitudes.

4.- Se concederán las subvenciones atendiendo a la prelación temporal de la solicitud hasta agotar el crédito disponible.

DUODÉCIMA.- Finalización del procedimiento.

Transcurrido el plazo indicado, al Alcalde resolverá por Decreto que será anunciado en el tablón de anuncios de la Corporación, publicándose los resultados de la convocatoria en el mismo, pudiéndose consultar igualmente en la página web municipal.

DÉCIMOTERCERA.- Abono de la ayuda.

Resuelta la Convocatoria, el Ayuntamiento de Noja procederá al pago de las ayudas que serán abonadas mediante transferencia bancaria.

DÉCIMOCUARTA.- Obligaciones de los beneficiarios.

1.- Justificar mediante la presentación de factura original la realización de la inversión ejecutada para el establecimiento de su actividad, finalidad para la que ha sido concedido la ayuda.

2. Asimismo, los beneficiarios estarán obligados a realizar la actividad que fundamente la concesión de la ayuda o subvención y a mantener su actividad empresarial y su alta en Seguridad Social o equivalente durante al menos tres años, debiendo comunicar por escrito, en el caso de darse de baja con anterioridad, esta circunstancia a lo largo de los dos meses posteriores a dicha baja, salvo en casos de fuerza mayor que deberán ser comunicados, también por escrito, en el plazo improrrogable de 15 días desde la baja en la actividad, acompañando la documentación probatoria que acredite debidamente tal circunstancia. En caso de incumplimiento, el beneficiario vendrá obligado a reintegrar las ayudas percibidas conforme a lo previsto en la Ley de Cantabria, 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

3.- Declarar la concesión de ayudas de otras entidades para la misma finalidad.

Firma 1 de 2	BLANCA CORRAL ALONSO	20/12/2021	CONCEJAL DEPORTES, DESARROLLO LOCAL Y CONTRATACION
	MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN	20/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	90536edced0c49f5b9d8e817ad4373b5001
Url de validación	https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



4.- Cooperar con el Ayuntamiento de Noja en cuantas actividades de inspección y verificación lleve a cabo, en orden a asegurar el destino finalista de la ayuda.

DÉCIMOQUINTA.

Para lo no regulado en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
BLANCA CORRAL ALONSO	20/12/2021	MIGUEL ANGEL RUIZ LAVIN	20/12/2021
CONCEJAL DEPORTES, DESARROLLO LOCAL Y CONTRATACION		ALCALDE	

Ayuntamiento de Noja - NIF.: P3904700F - Tfno.: 942 630038
Plaza de la Villa, 1- 39180 Noja (Cantabria) - www.ayuntamientodenoja.com

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 90536edced0c49f5b9d8e817ad4373b5001

Url de validación <https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

